

## COMPETENCIA Y MERCADOS

Javier Núñez Melgoza\*

Twitter: @javiernunezmel

## Colusión y evidencia económica

La autoridad de competencia colombiana resolvió la existencia de un cártel empresarial, para la fijación del precio de fábrica del cemento gris, en la modalidad de paralelismo consciente. La decisión acaba de ser ratificada por el Poder Judicial de ese país.

La autoridad señaló que los precios tuvieron un acentuado comportamiento paralelo; que las empresas no ofrecieron una explicación económicamente razonable ni verídica que justificara el paralelismo de precios, ni la manera como se fijan los precios al interior de dichas empresas; y que el mercado tiene varias de las características que lo hacen proclive a la colusión. Asimismo, que las empresas mantuvieron un ambiente colaborativo, no competitivo, de colegaje o de amiguismo empresarial extraño, de lo cual concluye que se abstuvieron, de manera consciente y coordinada, de competir.

Me vino a la memoria un caso resuelto en México, hace algunos años, por la anterior Comisión Federal de Competencia (Cofeco), relacionado con procesos de adquisición del IMSS a través de licitaciones públicas, de insulina, soluciones electrolíticas y sueros. En este caso, la autoridad mexicana concluyó la existencia de comportamiento coordinado entre proveedores del IMSS, favorecida por ciertas condiciones de mercado como: homogeneidad de productos, frecuencia de los procesos de compra, asignación de contratos múltiples e intercambio de información entre las empresas involucradas.

La Comisión condujo un análisis econométrico exhaustivo, que le permitió construir evidencia económica indirecta del acuerdo. Simultáneamente, la Cofeco recabó evidencia de comunicación entre los empleados clave de las empresas. Cofeco encontró un patrón de posturas ganadoras y perdedoras, con cierta similitud.

Las empresas promovieron el amparo y el asunto terminó siendo atraído por la Suprema Corte. Ésta confirmó la decisión de la autoridad de competencia. El aspecto más relevante resuelto por la Corte fue el de la validez en el uso de la evidencia indirecta. La Corte resolvió que el uso de esta evidencia permite construir presunciones que, vinculadas o consideradas de manera conjunta con algunos hechos, como la evidencia de comunicación entre los empleados, demostraban la existencia de una conducta ilegal.

La Corte indicó que la evidencia indirecta funciona de la siguiente manera. Debe existir un hecho conocido (una premisa o pista) demostrado por otros medios; y un hecho desconocido (una conclusión), que es el hecho que se quiere probar. Entre la premisa y la conclusión debe existir una relación de causalidad que debe ser apreciada por el juzgador mediante el uso del razonamiento y la experiencia. En el caso, la Corte detalló que el análisis económico proveyó suficientes elementos que, considerados conjuntamente, tienen la fortaleza para considerar como demostrada la existencia de la conducta sancionada. A partir del análisis de la razonabilidad de la evidencia indirecta, fue posible arribar a presunciones que conducían a la única conclusión de que había existido un acuerdo colusivo entre los agentes económicos investigados.

La Corte concluyó que el uso de la evidencia indirecta en este tipo de casos se encuentra justificada pues, por las características de los acuerdos colusivos, sus perpetradores tratan de ocultar su comportamiento y evitan dejar evidencia tangible. En estos términos, la Corte consideró que, con excepción de casos en que es posible obtener evidencia directa, la manera de demostrar la responsabilidad en casos similares era mediante el uso de evidencia indirecta relacionada.

En mi opinión, hay una diferencia sutil entre el caso colombiano y el mexicano. En el primero, la autoridad no prueba la existencia de un acuerdo entre competidores, sino señala la existencia de un comportamiento anómalo, no explicado por las empresas. En el caso IMSS, la autoridad judicial sostiene que los elementos del expediente acreditan la existencia de un acuerdo.

\* Consultor de Ockham Economic Consulting, especializado en competencia económica y regulación y profesor universitario.

MÉXICO:  
LA TRANSICIÓN  
2018

OCHO EJES DEFINIRÁN POLÍTICA EN EMPLEO

# Próximo gobierno intensificaría inspección laboral

Certificación de trabajo justo, inserción digna de los migrantes mexicanos y plataforma digital para el empleo, entre otros objetivos

María del Pilar Martínez  
EL ECONOMISTA

EL PRÓXIMO gobierno que encabezará el candidato ganador en las elecciones presidenciales, Andrés Manuel López Obrador, contiene como ejes fundamentales de la política laboral aspectos como: la formación profesional y capacitación para el trabajo; aumento del salario mínimo; facilitar negociación colectiva; recuperar la inspección de trabajo; plataforma digital para el empleo; certificación de trabajo justo; inserción digna de los migrantes mexicanos, y programa de certificación de competencias y habilidades para el trabajo.

Plasmados en el Proyecto 18, los ocho ejes están encaminados a recuperar las condiciones de trabajo, en donde el salario sea digno y haya transparencia en la contratación colectiva y la libertad sindical.

Respecto al salario mínimo, dado el diagnóstico en el que después de 35 años se ha perdido el poder adquisitivo 75, y 67% de la población ocupada percibe menos de tres salarios mínimos. se pretende transitar hacia un proceso de recuperación del salario mínimo de manera paulatina.

En el proyecto se explica que el incremento “sería en una primera etapa, superar la línea de bienestar mínimo establecido por el Coneval, con el fin de que este proceso sea compatible con la nueva política económica”.

Así, la propuesta consiste en un impulso al salario mínimo mediante un incremento anual de 15.6% más inflación, para llegar al fin de sexenio a la cifra de 171 pesos diarios más la inflación que se haya generado en el periodo. También se incluye el salario mínimo profesional que también se vería mejorado.



El próximo gobierno buscará que el salario mínimo logre un nivel de 171 pesos al finalizar el sexenio.  
FOTO ARCHIVO EE

Tomando como base la reforma constitucional que realizó el presidente Enrique Peña Nieto, en febrero del 2017, el próximo gobierno buscará crear una nueva instancia que promueva y fortalezca la negociación colectiva.

Lo anterior, debido a que en el país sólo 10% de los trabajadores cuenta con un sindicato y de éstos se calcula que 90% se encuentra sujeto a contratos de protección; es decir, contratos que se firman sin el consentimiento de los trabajadores, y esta situación ha llevado a que se deterioren los salarios y condiciones de trabajo. Para ello se realizará una amplia inspección en el trabajo, lo que permitirá realizar diagnósticos, cuyo fin es corregir y recuperar las mejores condiciones laborales.

En este sentido, el próximo gobierno pretende aumentar el número de inspectores, pues parte de la problemática que tiene el sector laboral es que hay incumplimiento en buena medida de las normas en el mercado laboral, lo que ha permitido que avance la subcontratación ilegal o el subregistro de los trabajadores en el Seguro Social y la ausencia en el pago de utilidades.

Asimismo, hay un señalamiento por parte de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre nuestro país con el menor número de inspectores, frente a su población trabajado-

ra. Para ello se integrarán 500 inspectores, para llegar a 1,500, para que al final del sexenio se cumpla con 50% que recomienda la OIT.

“Por muchos años se ha denunciado la existencia de los contratos de protección, organismos como la OIT han pedido a nuestro país que informe qué se ha hecho para reducir esta actividad, que incluso llegó a las negociaciones como el TLC, es momento de que se revisen”, afirmó Alfonso Bouzas, abogado laboral de la UNAM.

### EMPRESAS CERTIFICADAS POR DAR TRABAJO JUSTO

Como parte de la política laboral, se incluye el concepto de “trabajo justo”, por ello se creará la Certificación de Trabajo Justo, y será un reconocimiento a firmas que otorguen salarios justos, ello sería “previamente determinado por un grupo de expertos, académicos y miembros de la sociedad civil, entendiendo por salarios los inscritos en el IMSS”. Ricardo Martínez Rojas, abogado laboral de De la Vega & Martínez, comentó que “es importante que se avance con las leyes secundarias sobre la reforma a la justicia laboral, en gran medida ahí se tocan temas de interés que van a corregir parte de las preocupaciones que hay en materia laboral en el país”.

pmartinez@eleconomista.com.mx